



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
**SALA DE DECISIÓN LABORAL
DESCONGESTIÓN**

MAGISTRADA PONENTE: MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO

**RADICADO: 76001310500820170055401.
DEMANDANTE: ANA ISABEL UPEGUI ALZATE.
DEMANDADAS: COLPENSIONES, EMCALI E.I.C.E. E.S.P.
y OMAIRA RENGIFO DE CEDANO.**

ACLARACIÓN DE VOTO

Expreso la aclaración en el sentido de no entender contrario a derecho para este evento, en especial, al haber concedido desde el año 2016 los beneficios pensionales de forma proporcional.

Y es especial, por cuanto aquí no estaba en discusión la calidad de beneficiarios, si solo los porcentajes a los que cada una aspiraba.

Con todo, como no hubo inconformidad frente al no retroactivo pensional, se hace cierta la no modificación de la sentencia, con lo cual la entidad no sale afectada con las decisiones, ni la señora ANA ISABEL a los descuentos sobre sus mesadas futuras (Art. 5 ley 1204 de 2008).

Es que el no haber concedido racionalmente los derechos desde hace cinco o seis años, la realidad de las partes sería diferente, mínimo en todo este tiempo sin ningún valor económico pensional.

El Magistrado,



CARLOS ALBERTO CARREÑORA RAGA
Magistrado.